



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, Setiembre 05/2017

VISTO, el Expediente N° 93779 por el cual la estudiante *Clarisa PERGOLINI* solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Tecnicatura en Lenguas; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe de la Dirección del Departamento de Lenguas, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante *Clarisa PERGOLINI* (DNI N° 34.966.024) las siguientes asignaturas: ***Lengua Española I (Cód. 6882)***, con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 22/11/2008-; ***Análisis de las Prácticas Discursivas (6884)***, con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 16/12/2008-; ello para la carrera de Tecnicatura en Lenguas (Cód. 47-01-2).

ARTICULO 2°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencia a la estudiante *Clarisa PERGOLINI* (DNI N° 34.966.024) la asignatura *Tecnologías de la Información y la Comunicación (Cód. 6882)*; ello para la carrera de Tecnicatura en Lenguas (Cód. 47-01-2).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 674/2017

M.M